



Hoja. 102.

Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0545 DE AGOSTO 01 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ley 2200 de 2022 en su artículo 119 numeral 49, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 y la Ordenanza 018 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”*.
2. Que en el Título 7 *“De La Rama Ejecutiva”* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *“Función Administrativa”* y dispone en el artículo 209 que, *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*.
3. Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales”*.

ADP 05
Imp



4. Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 **"TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO"**.
5. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, *"Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto"*.
6. Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, **"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO"**.
7. Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación y menciona en el inciso segundo lo siguiente:

"(...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)"

8. Que la Ley 2200 de 2022 **"POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES, A MODERNIZAR LA ORGANIZACION y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS"** en su artículo 119 señala las atribuciones de los Gobernadores e indicó que, además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán la facultad de:

(...) 49. Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.

9. Que la Secretaria de Salud, mediante oficio S.S.G.E.A.133.136.01-01510 del 15 de julio de 2022, solicitó la adición de recursos, en aras de cumplir a cabalidad con el proyecto No. 2020003630125 *"Consolidación de acciones de promoción de la salud y prevención primaria en salud mental en el Departamento del Quindío"*, lo anterior teniendo en cuenta que anualmente se dispone de un rubro de prevención de farmacodependencia y de medicamentos de control especial para cofinanciar proyectos orientados a la prevención y atención al consumo de sustancias psicoactivas según lo estipulado en el Convenio Interadministrativo No. 131 de 2022 celebrado entre el Fondo Nacional de Estupefacientes y la Secretaria de Salud Departamental del Quindío, todo en función de cumplir a cabalidad con las metas establecidas en el plan de desarrollo tendientes al fortalecimiento de los programas del POAI 2022, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$225.000.000,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).



del Quindío", y de esta manera cumplir a cabalidad con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental, tendientes al fortalecimiento de los programas del POAI 2022; así mismo.

13. Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió el respectivo certificado, donde considera pertinente realizar adición del proyecto 2020003630125 "Consolidación de acciones de promoción de la salud y prevención primaria en salud mental en el Departamento del Quindío" (Certificación que hace parte integral de este Decreto)
14. Que por tratarse de un Convenio Interadministrativo suscrito entre el Fondo Nacional de Estupefacientes y la Secretaria de Salud Departamental del Quindío, ambas entidades estatales, se podrá realizar mediante decreto en concordancia a lo dispuesto en el numeral 49 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022.
15. Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2022, con el recurso anteriormente contemplado.
16. En virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Créese en el Presupuesto General del Ingreso del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 el siguiente rubro:

CODIGO	NOMBRE
0318 - 1102060060109 - 222	Convenio Interadministrativo Fondo de Estupefacientes

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$225.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO
INGRESOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0318 SECRETARIA DE SALUD**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$ 225,000,000.00
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 225,000,000.00
0318 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 225,000,000.00
0318 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 225,000,000.00
0318 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 225,000,000.00
0318 - 11020600601	Aportes Nación	\$ 225,000,000.00
0318 - 1102060060109 - 222	Convenio Interadministrativo Fondo de Estupefacientes	\$ 225,000,000.00



ESTRUCTURA	DETALLE
LÍNEA ESTRATEGICA	Inclusión Social y Equidad
SECTOR	Salud y Protección Social
PROGRAMA PD	1905 - Salud Pública, "Tú y yo con salud de calidad"
NOMBRE DEL PROYECTO	Consolidación de acciones de promoción de la salud y prevención primaria en salud mental en el Departamento del Quindío.
BPIN PROYECTO	2020003630125
CODIGO Y NOMBRE CCPET	2.3.2.02.02.009 – Servicios para la comunidad, sociales y personales.
CODIGO Y META DE PRODUCTO	1905020 - Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas.
CODIGO Y NOMBRE CPC	91122 - Servicios de la administración pública relacionados con la salud.
FUENTE	222 – Convenio Fondo Nacional de Estupefacientes
VALOR	\$225.000.000,00

10. Que teniendo en cuenta la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO", en su artículo 91, contempla lo relacionado a la "CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES", y dispone que: "La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)". No obstante, para el caso el concreto, los recursos aún no han sido girados por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes, ya que en virtud a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta "Desembolsos" al hacer alusión a la forma de efectuar los desembolsos, indicó lo siguiente:

- **El primer desembolso por el 50% de la cofinanciación, con la entrega de documentos iniciales:** Cronograma de las actividades aprobado por el supervisor a nivel local y el supervisor designado en el FNE y copia del acto administrativo por el cual se adicionan o incorporan los recursos al presupuesto del ente territorial.
- **Un segundo desembolso por el 25% de la cofinanciación** con la presentación de un primer informe de avance que dé cuenta del 50% de la ejecución de actividades y recursos relacionados en el proyecto.
- **Un tercer y último desembolso, por el último 25% del valor de la cofinanciación,** con la presentación del segundo y último informe de ejecución de recursos y actividades, en el cual se debe relacionar la ejecución del 100%, de las actividades proyectadas y la inversión financiera realizada con sus soportes." (Se subraya)

11. Que en este sentido, se requiere que el ente territorial adicione y/o incorpore los recursos en el Presupuesto General del Departamento, y el soporte para abrir dichos créditos adicionales se encuentra respaldado en el Convenio Interadministrativo No. 131 de 2022.

12. Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 22 de julio de 2022, según consta en el Acta No. 025-22, analizó y estudió la solicitud de la Secretaria de Salud Departamental, para adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2022, por valor de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$225.000.000), en virtud al Convenio Interadministrativo No. 131 de 2022, con destino a garantizar el cumplimiento eficiente del proyecto No. 2020003630125 "Consolidación de acciones de promoción de la salud y prevención primaria en salud mental en el Departamento



ARTÍCULO TERCERO: Créese en el Presupuesto General del Gasto del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2022 el siguiente rubro:

CODIGO	NOMBRE
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905020.125.91122 - 222	Servicios de la administración pública relacionados con la salud

ARTÍCULO CUARTO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos e Inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$225.000.000,00)**, según el siguiente detalle:

**PRESUPUESTO
GASTOS DE INVERSION
UNIDAD EJECUTORA: 1803
SUBCUENTA SALUD PUBLICA**

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2	Gastos	\$ 225,000,000.00
1803 - 2.3	Inversión	\$ 225,000,000.00
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 225,000,000.00
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 225,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 225,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 225,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 225,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 225,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 225,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905020	Servicio de gestión del riesgo en temas de consumo de sustancias psicoactivas	\$ 225,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905020.125	Consolidación de acciones de promoción de la salud y prevención primaria en salud mental en el Departamento del Quindío.	\$ 225,000,000.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905020.125.91122 - 222	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 225,000,000.00

ARTÍCULO QUINTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 0545 AGOSTO 01 DE 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

Dado en Armenia Quindío, el primero (01) del mes de agosto de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama / Director Financiero / Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa / Jefe de Presupuesto / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz / Contratista / Secretaria de Hacienda